

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

HUSSEIN DAMRA MUSTAFA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0198

ASUNTO: Objeción de Factura e
Incumplimiento con Ley 57-2014

ORDEN

En atención a la moción titulada “Solicitud de Termino para Informar Acuerdo”, presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (en conjunto denominadas como “LUMA”). El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), declara la misma **HA LUGAR** y concede el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 5 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 5 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0198, la misma fue notificada mediante correo electrónico a: carlos.ramirezisern@lumapr.com, kmercado@jrsp.pr.gov.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de abril de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria